TRAMITES (ART. 10 FRACC. I INCISO b)



NOMBRE: Autorización de proyectos y pagos por derecho de interconexión a viviendas de interés medio

EN QUE CONSISTE: consiste en la validación de la planeación de los proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, presentados ante este sistema para desarrollos habitacionales. Así como la cuantificación de los montos a pagar por conceptos de derechos de interconexión y contratación de los servicios.

PROCEDIMIENTO:

- 1. El solicitante acude a SAS para la recepción y análisis de los proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, y plantas de tratamiento.
- 2. Se turna a la Subcoordinación Técnica con las observaciones correspondientes.
- 3. La Subcoordinación Técnica recibe y revisa los proyectos.
- 4. La Subcoordinación Técnica realiza la inspección física de campo.
- 5. Se turna al Departamento de Fraccionamientos para el pago del derecho de interconexión y contratación de servicios.
- 6. El Departamento de Fraccionamientos recibe y calcula el monto del pago por derecho de interconexión y contratación de servicios de acuerdo al tabulador oficial.
- 7. El Departamento de Fraccionamientos elabora el oficio de autorización de proyectos y pago por derechos.
- 8. Se turna a la Subcoordinación Técnica para su revisión y rúbricas.
- 9. Se turna a la Subdirección para Vo. Bo.
- La Subcoordinación Técnica espera la devolución de los documentos autorizados por la Dirección del SAS.
- 11. La Subcoordinación Técnica recibe los documentos autorizados.
- 12. La Subcoordinación Técnica entrega los oficios al fraccionador para realizar el pago correspondiente.
- 13. El fraccionador se dirige a las cajas receptoras de ingresos en la Subcoordinación de Comercialización a realizar el pago correspondiente.
- 14. El fraccionador se dirige a la Subcoordinación Técnica a entregar el recibo del pago realizado, la cual lo recepciona.
- 15. La Subcoordinación Técnica hace entrega de los proyectos autorizados al fraccionador.

FINALIDAD: garantizar la correcta funcionabilidad de las obras de infraestructuras hidráulicas, sanitarias y pluviales.

REQUISITOS:

- Original del formato de "Factibilidad de uso de suelo", dictaminado por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales.
- Factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento.
- Escritura de propiedad.
- Carta poder para realizar los trámites ante el SAS.
- Boleta predial vigente.
- Copia de proyectos (90 x 60):
- Agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial.
- Planta de tratamiento para aguas residuales (en caso de requerirse).
- Plano de levantamiento topográfico (curvas de nivel, name y banco de nivel).
- Presentar los proyectos hidráulico, sanitario y pluvial en medios magnéticos georreferenciados.
- Para la entrega de proyectos autorizados por el órgano operador, es necesario presentar el recibo de pago correspondiente.

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

TRAMITES (ART. 10 FRACC. I INCISO b)



• La autorización de los servicios se efectuará, toda vez que la obra haya sido recepcionada satisfactoriamente por el SAS.